



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

Resolución de Consejo Universitario N°3010-2022-UNC Cajamarca, 05 de octubre de 2022

Visto, el Oficio N°111-2022-OCRI-UNC, de fecha 03 de octubre de 2022, signado por la Dra. Liesel S. Goicochea Sánchez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el Expediente Administrativo N°0074741-2022-UNC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 59 de la Ley Universitaria N°30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, mediante Oficio N°270-2022-FM-UNC, de fecha 20 de septiembre de 2022, el M. Cs. Herdert Martín Albán Olaya, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicita la aprobación del Convenio N°072-2022-MINSA Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, de igual manera, con Oficio N°111-2022-OCRI-UNC, de fecha 03 de octubre de 2022, la Dra. Liesel S. Goicochea Sánchez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite con opinión favorable de su despacho, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE- ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**;

Que, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE- ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, tiene como objeto el desarrollo de programas de formación académica y profesional de alumnos de la Facultad de Medicina Humana (incluyendo estudiantes que forman parte del programa de movilidad estudiantil nacional o extranjera), para la realización de prácticas preprofesionales e internado hospitalario;

Que, con fecha 05 de octubre de 2022, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación detallada en los considerandos anteriores;

Que, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros de Consejo Universitario, por unanimidad, acordaron: a) APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Docente- Asistencial entre el Hospital Regional Docente de Cajamarca y la Universidad Nacional de Cajamarca; b) AUTORIZAR, al Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, la suscripción

Página 1

Resolución de Consejo Universitario N°3010-2022-UNC



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario N°3010-2022-UNC Cajamarca, 05 de octubre de 2022

del Convenio Específico de Cooperación Docente- Asistencial entre el Hospital Regional Docente de Cajamarca y la Universidad Nacional de Cajamarca, en el marco de las competencias otorgadas por el inciso 16 del artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59 y 62 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27 y 32 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE- ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, el cual adjunto a la presente Resolución forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE- ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, en el marco de las competencias otorgadas por el inciso 16 del artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Tecnologías de la Información e interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR

Distribución:
- Rectorado
- Cooperación y Relaciones Internacionales
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Interesado
- Archivo



M. Cs. DELIA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARIA GENERAL